

58

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER**  
**Magistrado Ponente. *Edgar Enrique Bernal Jáuregui***  
San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de Junio del dos mil Quince (2015)

**RADICADO:** No. 54-001-23-33-000-2015-00192-00.  
**ACCIONANTES:** WILINGTON ORTIZ ORTIZ  
**DEMANDADO:** NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL  
**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo con el estudio de admisibilidad de la presente demanda, el despacho procederá a admitirla, en los siguientes términos:

1. **ADMITIR** la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO consagrado en el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. se impetra en representación del señor WILLINGTON ORTIZ ORTIZ, en contra de la Nación - Ministerio de Defensa – Policía Nacional.

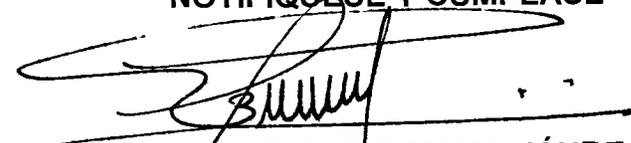
La demanda de la referencia tendrá como objeto la declaratoria de nulidad del fallo de primera instancia, emitido por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la policía metropolitana de Cúcuta de fecha 23 de diciembre de 2013; el fallo de segunda instancia, de fecha 10 de abril de 2014 proferido por el Inspector Delegado Región Cinco de Policía, mediante la cual confirma el fallo de primera instancia y la Resolución número 02234 del 06 de junio del 2014, por medio de la cual se ejecuta una sanción, con el consecuente restablecimiento de los derechos.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 171 numeral 1 del CPACA, **NOTIFÍQUESE** por estado a la parte actora la presente providencia.
3. Téngase como parte demanda a la Nación- Ministerio de Defensa – Policía Nacional, entidad que en los términos del artículo 159 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. tiene capacidad para comparecer al proceso, siendo representada por el Ministro de Defensa y/o por el Secretario General de la Policía Nacional de acuerdo con la delegación concedida para tal fin.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 171 numeral 1 del CPACA, **NOTIFÍQUESE** personalmente la admisión de la demanda al correo para notificaciones judiciales que disponga la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL, en los términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 –modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 171 numeral 2 del CPACA, **NOTIFÍQUESE** personalmente la admisión de la demanda al MINISTERIO PÚBLICO, en los términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011

C.P.A.C.A. –modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso. Para el efecto, ténganse como dirección de buzón electrónico las informadas por los Señores Procuradores Judiciales delegados ante esta Corporación.

6. **NOTIFÍQUESE** personalmente la admisión de la demanda a la AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, en los términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. –modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso-.
7. En los términos y para los efectos contemplados en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A., **CÓRRASE TRASLADO DE LA DEMANDA Y LA CORRECIÓN** a la entidad demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
8. Conforme al numeral 4º del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. fijese la suma de cien mil pesos (\$100.000.00), como gastos ordinarios del proceso que deberán ser consignados por la parte accionante en la cuenta que al efecto tiene el Tribunal en el Banco Agrario de la ciudad, para lo cual se señala un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto; con la prevención de lo señalado en el artículo 178 ibídem.
9. **REQUIÉRASE** al apoderado de la parte actora, con el objeto de que arrime en medio magnético (CD-USB) copia de la demanda y su corrección, toda vez, que se ordenó corregir dicho aspecto y el cd allegado con la corrección de la demanda, se encuentra en blanco.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI**  
 Magistrado.-



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE  
 NORTE DE SANTANDER**  
**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Por anotación en **ESTADO**, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m  
 hoy **30 JUN. 2015**

  
 Secretario General